

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 57.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Dos derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a brevísimo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los todos los días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 27 de noviembre de 1837).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Modificando el artículo 103 del Reglamento de Espectáculos de 3 de mayo de 1935

Excmos. Sres.: El artículo 103 del Reglamento vigente de Espectáculos Públicos queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo 103. En las demás provincias quedará constituida la Junta en la forma siguiente:

El Gobernador civil, Presidente.

Un Concejal de la capital designado por éste.

Un Arquitecto municipal, que será el encargado del servicio de incendios donde lo hubiere establecido.

El Ingeniero-Jefe de la Jefatura de Industria.

Un Inspector provincial de Sanidad.

El Presidente de la Academia o Escuela de Bellas Artes, donde la hubiere.

Un representante de F. E. T. y de las J. O. N. S. designado por el Jefe provincial

Una persona que se distinga por su competencia en las Letras y las Artes, propuesta por el Gobernador y nombrada por el Ministro de la Gobernación.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, designado por el Presidente, que actuará como Secretario».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—Galarza.

Excmos. Sres. Director General de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 156, de fecha 5 de junio de 1942)

SECCION TERCERA

Núm 2.530

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CAMINOS VECINALES.—Circular

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada en el día de ayer y de conformidad con lo propuesto por la ponencia de Fomento, acordó aprobar, en principio, el proyecto del nuevo plan de caminos vecinales redactado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales de conformidad con la autorización concedida por el Ministerio de Obras Públicas de 29 de septiembre de 1941 y con arreglo a las normas establecidas en dicha autorización, publicándose a continuación el proyecto de referencia en cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.º del Reglamento de Obras y Vías Provinciales de 15 de julio de 1925 para que en período de información pública, que durará quince días naturales a partir del día siguiente al de su inserción en este periódico oficial, los particulares y Corporaciones locales interesados puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bien sea pidiendo la inclusión, bien sea solicitando la modificación o exclusión de cualquier camino.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza, 2 de junio de 1942.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

Núm. de orden	DENOMINACION	Incluido en el plan vigente con el número	SITUACION	Longitud aproximada Km.	Presupuesto en el plan vigente Ptas.	Coste aproximado actual		RAZON DE SU INCLUSION
						Con ancho de 5 metros Ptas.	Con ancho de 6 metros Ptas.	
1	Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro	209	Construcción paralizada.	9'67753	143.330'12	283.435'30	»	Procedente del plan vigente.
2	Embald de la Ribera a la estación de Paracuellos de la Ribera.....	602	Id.	3'84669	132.852'31	176.394'65	»	Id.
3	Morata de Jalón a Furroy.....	603	Id.	7'19603	323.355'88	506.111	»	Id.
4	De Castejón de Valdejas a la carretera de Gallur a Sangüesa.....	607	Id.	21'10293	599.245'60	»	1.113.907'67	Id.
5	Luceñi a la carretera de Logroño a Zaragoza.....	615	Id.	3'28515	83.227'76	»	1.118.377'69	Id.
6	Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo.....	620	Id.	27'99045	554.516'14	»	1.233.570'25	Id.
7	Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta.....	623	Id.	11'84228	269.698'30	278.974'54	»	Id.
8	Puebla de Albornón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid.....	624	Id.	35'00449	766.841'77	891.465'76	»	Id.
9	Clarés a la carretera de Soria a Calatayud.....	636	Proyecto aprob.º	1'76568	49.111'40	182.707'66	»	Id.
10	Las Pedrosas a Piedratjada.....	612	Sin estudiar.	14	»	»	630.000	Id.
11	De la carretera de Ejea a Ayerbe al camino de Piedratjada a la estación de Orilla por Puendeluna.....	718	Proyecto aprob.º	8	»	»	360.000	Id.
12	Villanueva de Jiloca a la carretera de Zaragoza a Teruel.....	672	Sin estudiar.	0'43572	28.431'71	47.187'70	»	Id.
13	De la carretera de Luna a Biel a la de Ejea a Luesia por Orés y Asin.....	696	Id.	13	225.000	»	650.000	Id.
14	Alfocea a Juslibol.....	720	Id.	5'500	88.000	165.000	»	Id.
15	Salvaterra a Lerbés.....	663	Id.	10	200.000	400.000	»	Id.
16	Alpartir a La Almunia.....	675	Id.	7	112.000	245.000	»	Id.
17	Olivés a la carretera de Daroca a Calatayud.....	691	Id.	7	99.000	210.000	»	Id.
18	Orera por Ruesta a la carretera de Calatayud a Cariñena.....	704	Id.	5	30.000	150.000	»	Id.
19	Viver de Vicort a la carretera de Morés a Malnar.....	701	Id.	5'500	66.000	122.500	»	Id.
20	Anento a la carretera de Zaragoza a Teruel.....	664	Id.	3	36.000	75.000	»	Id.
21	Moyuela por Moneva a la carretera de Belchite a Aliaga.....	673	Id.	13	18.000	»	520.000	Id.
22	Villar de los Navarros a Pleinas.....	655	Id.	10	140.000	300.000	»	Id.
23	San Juan de Mozarrifar a la carretera de Zaragoza a Francia.....	»	Nueva inclusión.	1'600	19.200	56.000	»	Id.
24	Grisén a la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda.....	678	Sin estudiar.	2	»	100.000	»	Comunicar la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda con el camino de Barboles a la estación de Grisén.
25	Cabañas de Ebro a la carretera de Logroño a Zaragoza.....	711	Id.	3'500	56.000	105.000	»	Procedente del plan vigente.
26	Lacasta a la carretera de Luna a Biel.....	734	Id.	3	60.000	150.000	»	Id.
27	Trasmoz al camino de Vera a Tarazona.....	»	Nueva inclusión.	0'500	»	20.000	»	Id.
28	Nonape a la carretera de Mequinenza a Fabara.....	»	Id.	2	»	80.000	»	Comunicar el pueblo con la carretera.
29	Monzalbarba a la carretera de Logroño a Zaragoza.....	»	Id.	2	»	80.000	»	Id.
30	Utebo a la carretera de Logroño a Zaragoza.....	»	Id.	1'750	»	»	87.500	Id.
31	Sobradiel a la carretera de Logroño a Zaragoza.....	688	Sin estudiar.	1'250	20.000	49.030	»	Procedente del plan vigente.

32	Pinseque a la carretera de Logroño a Zaragoza.	666	ld.	1'500	24.000	52.500	>	Id.	
33	Ardisa a Sierra Aldea de los Blancos	736	ld.	2	>	80.000	>	Id.	
34	Escó a la carretera de Jaca a Sangüesa.	708	ld.	0'500	8.000	30.000	>	Id.	
35	Val de San Martín a la carretera de Tortuera a Daroca.	737	ld.	1	>	50.000	>	Id.	
36	Tauste a Remolinos	>	Nueva inclusión.	15	>	>	675.000	Asegurar la comunicación de Remolinos con la red de carreteras.	
37	Piedratjada a Valpalmas	>	ld.	6	>	>	270.000	Autorizada su inclusión en el vigente plan por la Dirección General de Obras Públicas como prolongación del camino de Piedratjada a la estación de Ortilla.	
38	De la carretera de Sástago a Bujaraloz a la de Escatrón a Gandesa	741	Sin estudiar.	3'500	>	>	140.000	Procedente del plan vigente.	
39	Puente sobre el río Ebro en el camino local de la carretera de Sástago a Bujaraloz a la de Escatrón a Gandesa	729	ld.	0'500	675.000	100.000	>	Id.	
40	Sofuentes a la carretera de Cáseda a Uncastillo.	>	Nueva inclusión.	2'500	>	>	1.750.000	Como prolongación del camino de Castiliscar a Sofuentes e interesante para las comunicaciones con Navarra.	
41	Sos a Uncastillo	724	Sin estudiar.	20	400.000	70.000	>	Id.	
42	Vozmediano a Los Fayos	789 bis.	ld.	2	26.000	>	>	Id.	
43	De la estación de La Puebla de Albornón a la carretera de Belchite a El Burgo de Ebro por la Puebla.	654	ld.	16	320.000	560.000	>	Id.	
44	Puente sobre el río Ebro en Pradilla de Ebro.	616	ld.	0'500	675.000	1.750.000	>	Id.	
45	Penafior a la carretera de Zaragoza a Francia con puente sobre el río Gállego.	659-660	ld.	2	112.200	220.000	>	Id.	
46	El Buste a Cunchillos	>	Nueva inclusión.	10	>	350.000	>	Id.	
47	Morata de Jalón a Ricla	>	ld.	9	>	>	360.000	Prolongación del camino de Borja a El Buste.	
48	Beratón a Añón de Moncayo	726	Sin estudiar.	10	250.000	>	>	Id.	
49	Malpica a la carretera de Ejea a Luesia.	>	Nueva inclusión.	6	>	>	750.000	Enlace decamino de Morata a Puroy con la carretera de Magallón a La Almunia e interesante para las comunicaciones del valle del río Jalón.	
50	Uncastillo a Malpica	>	ld.	9	>	>	540.000	Procedente del plan vigente.	
51	Castejón de Valdejasa a la carretera de Zuera a Luna.	657	Sin estudiar.	25	650.000	>	1.500.000	Procedente del plan vigente.	
52	San Mateo de Gállego a Lecina	742	ld.	12	>	>	600.000	Prolongación del camino de Velilla a Gelsay enlace de las carreteras de la margen izquierda del río Ebro.	
53	Velilla de Ebro a Alforque	>	Nueva inclusión.	8	>	280.000	>	Id.	
54	Velilla de Ebro a su estación	733	Sin estudiar.	1'500	>	52.500	>	Id.	
55	Undués de Lerda a Javier (Navarra)	>	Nueva inclusión.	4	>	160.000	>	Id.	
56	Calmarza a Jaraba	>	ld.	5	>	>	>	Id.	
57	Tabuena a Lumpiaque	719	Sin estudiar.	22	308.000	>	770.000	Procedente del plan vigente.	
58	Vistabella a la carretera de Muel a Herrera	>	Nueva inclusión.	6	>	240.000	>	Id.	

Complemento de los enlaces anteriores.

Procedente del plan vigente.

Prolongación del camino de Velilla a Gelsay enlace de las carreteras de la margen izquierda del río Ebro.

Procedente del plan vigente.

Prolongación del camino de Undués a la carretera de Sos a Ruesta e interesante para las comunicaciones con Navarra.

Complemento de las comunicaciones de Calmarza.

Procedente del plan vigente.

Comunicación transversal de las carreteras de Zaragoza a Teruel con la de Muel a Herrera.

Núm. de orden	DENOMINACION	Incluido en el plan vigente con el número	SITUACION	Longitud aproximada Km.	Presupuesto en el plan vigente Ptas.	Coste aproximado actual		RAZON DE SU INCLUSION
						Con ancho de 5 metros Ptas.	Con ancho de 6 metros Ptas.	
59	De la carretera de Bulbuciente a Talamantes a la de Ainzón a Illueca.....	»	Nueva inclusión.	14	»	»	630.000	Comunicación transversal de ambas carreteras y prolongación del camino de Tabuena a Pedrola.
60	Langa del Castillo a Torralbilla.....	»	Id.	6	»	130.000	»	Enlace de los caminos de Langa y Torralbilla.
61	Címballa a Aldehuela de Liestos.....	»	Id.	9	»	270.000	»	Prolongación de los caminos de Címballa y Aldehuela de Liestos, para completar la comunicación entre las carreteras de Cillas a Alhama y Morata de Jiloca a Calamocho.
62	Used a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocho.....	»	Id.	4	»	100.000	»	Enlace del camino de Atea con el de Aldehuela de Liestos a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocho.
63	La Alameda a Bijuesca.....	728	Sin estudiar.	6	150.000	360.000	»	Procedente del plan vigente.
64	Viver de la Sierra a Aninón.....	»	Nueva inclusión.	8	»	280.000	»	Prolongación del camino de Viver de la Sierra a Sestrica y enlace de los valles del río Aranda con el Ribota.
65	Murero a la carretera de Daroca a Calatayud.	»	Id.	4	»	120.000	»	Prolongación del camino de Daroca a la estación de Murero.
66	Almonacid de la Cuba a la carretera de Cariñena a Escatrón.....	»	Id.	4	»	120.000	»	Prolongación del camino de Almonacid de la Cuba y enlace de las carreteras de Daroca a Belchite con la de Cariñena a Escatrón.
67	Valmadrid a la carretera de María al confin de la provincia.....	»	Id.	9	»	360.000	»	Comunicación transversal entre la carretera de María al confin de la provincia y el camino de La Puebla de Albornón a la carretera de Zaragoza a Castellón.
68	Sofuentes a Sos.....	622	Sin estudiar.	6	66.000	390.000	»	Procedente del plan vigente.
69	Mianos a la carretera de Sos a Bailo.....	»	Nueva inclusión.	7	»	315.000	»	Prolongación de los caminos de Aranda y Mianos.
70	De la carretera de Morata de Jalón a Calcaena a la de Morés a Aranda por Nigüella.....	»	Id.	8	»	»	360.000	Enlace de los valles de los ríos Isuela y Aranda
71	Puente sobre el río Isuela en Calcaena.....	697	Sin estudiar.	0'07720	25.000	60.000	»	Procedente del plan vigente.
72	Luna a Lacorvilla.....	728	Id.	8	160.000	360.000	»	Id.
73	Torrehermosa a Monreal de Ariza.....	703	Id.	9	162.000	»	405.000	Id.

SECCION QUINTA

Núm. 2.568

Comisaría General
de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Precio de la carne para los pueblos de la provincia

A partir del día 27 del pasado mes, la clasificación y precios de venta al público de las distintas clases de carne serán los siguientes:

LANAR MAYOR

Kilogramo canal, 4'40 pesetas, más piel y despojo al ganadero.

Precio al público

Chuletas.....	6'45 pesetas kilo
Pierna y paletilla.....	5'75 id. id.
Falda y pescuezo.....	2'50 id. id.

LANAR MENOR

Kilogramo canal, 5'01 pesetas, más despojo y piel al ganadero.

Precio al público

Chuletas.....	8'20 pesetas kilo
Pierna y paletilla.....	5'80 id. id.
Falda y pescuezo.....	2'90 id. id.

CABRIO MAYOR

Kilogramo canal, 4'17 pesetas, más piel y despojos al ganadero.

Precio al público

Chuletas.....	6'15 pesetas kilo
Pierna y paletilla.....	5'45 id. id.
Falda y pescuezo.....	2'35 id. id.

CABRIO MENOR

Kilogramo canal, 5'28 pesetas, más piel y despojo al ganadero.

Precios para el público

Chuletas.....	8'75 pesetas kilo
Pierna y paletilla.....	6 id. id.
Falda y pescuezo.....	3'15 id. id.

Además de los precios indicados, los impuestos municipales serán a cargo del público.

Subsiste la prohibición de sacrificar ganado vacuno en todos los pueblos de la provincia.

Por los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, se procederá al cobro de tres céntimos por kilo de carne que sacrifiquen en cada Ayuntamiento, con destino al racionamiento de la población civil, ingresando del 20 al 25 de cada mes su importe en la cuenta corriente del Banco Español de Crédito a nombre de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, o, caso de no existir sucursal, por giro postal, dando cuenta por correo del importe ingresado y del número de kilogramos de carne distribuida.

Dichos tres céntimos es el cálculo aproximado del redondeo centesimal que determina el art. 41 de la Ley de 24 de junio último (Orden circular núm. 2 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes), y que cada carnicero deberá realizarlo, no en cada ración, sino en el total de raciones a retirar por cada

cartilla, considerándose para este redondeo el precio exacto de cada ración, deducido proporcionalmente del kilogramo.

Zaragoza, 3 de junio de 1942.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.567

OFICIO CIRCULAR NUM. 69.837

Previsto en las circulares núms. 272 y 302 de 14 de enero (BOLETIN OFICIAL núm. 30) y 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL núm. 144), ambas del año actual, los trámites a seguir para llevar a cabo el alta y baja de las cartillas de racionamiento familiares y colectivas, así como el plazo máximo por el que pueden disfrutar de racionamiento con cargo a una cartilla colectiva en su parte numérica, o sea sin necesidad de haber causado baja previamente en la residencia habitual a este sistema, habrá de amoldarse la tramitación de las altas y bajas que se produzcan con motivo del veraneo o traslado a estaciones balnearias.

En su virtud, y de acuerdo con lo determinado en el art. 10 de la circular núm. 302, queda sin efecto la circular núm. 75, de 6 de mayo de 1940, en cuanto en la tramitación de tales altas y bajas se oponga a lo dispuesto por las núms. 272 y 302, subsistiendo en vigor en la parte que tiende a evitar inutilizaciones innecesarias de cartillas de racionamiento, por tratarse de ausencias temporales de la totalidad o de parte de sus beneficiarios.

Por lo tanto, toda persona que vaya a establecerse en una estación veraniega o balnearia y desee causar alta en el racionamiento de una cartilla familiar o colectiva nominalmente, deberá proveerse del certificado de baja, expedido por la Delegación de Abastecimientos y Transportes del punto de origen, certificado de baja que deberán igualmente solicitar y obtener quienes vayan a disfrutar de ración con cargo a la parte numérica (entendiéndose parte de residencia accidental) de una colectividad por tiempo de veinticinco o más días.

Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes conservarán en depósito las cartillas recogidas por las causas expresadas, para reintegrarlas a los interesados a su regreso, previa la necesidad de acreditar la baja de la localidad veraniega o balnearia.

Cuando, por virtud del veraneo o traslado a estación balnearia, se disgregue una familia, las cartillas de racionamiento que se entreguen, tanto a la parte de la familia que queda en su habitual residencia como a la que se ausenta en el punto de destino, se clasificarán en la misma categoría que tuvieran reunidos todos los componentes de ella.

Esta categoría la conocerá la Delegación del punto de destino, por lo que conste en el certificado de baja que debe presentarse.

Madrid, 3 de junio de 1942.—El Director técnico de Consumo y Racionamiento.

Núm. 2.456

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Gumersindo Bañeres Massot, vecino de Granja de Escarpe, una solicitud que ha presentado en 31 de marzo de 1942 pidiendo la concesión de cincuenta y siete pertenencias para una mina de lignito con el

nombre de «Domingo de Ramos», núm. 1.830, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado «Partida Valle de Campells», y lindante con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el remanso de la finca del «Boticario».

De punto de partida a primera estaca N., 300 metros; de primera a segunda estaca O., 400 metros; de segunda a tercera estaca S., 900 metros; de tercera a cuarta estaca E., 800 metros; de cuarta a quinta estaca N., 200 metros; de quinta a sexta estaca O., 100 metros; de sexta a séptima estaca N., 400 metros; de

séptima a octava estaca O., 200 metros; de octava a novena estaca N., 100 metros, y de novena a décima estaca O., 100 metros.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 30 de mayo de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 2.135

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril de 1942:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Zaragoza	San Mateo	Ovina		1		1	
Id.	Id.	Zuera	Id.		36		36	
Fiebre aftosa	Ateca	Aniñón	Id.	1.022			16	1.006
Id.	Id.	Torralba de Ribota	Id.	472		225	17	230
Influenza	Calatayud	Calatayud	Equina		3	3		
Id.	La Almunia	Salillas de Jalón	Id.		1	1		
Mal rojo	Id.	Pedrola	Porcina		11	1		
Id.	Id.	Salillas de Jalón	Id.		1	1		
Id.	Sos	Sos	Id.		1		1	
Peste porcina	Id.	Fuencalderas	Id.		4		2	2
Sarna	Cariñena	Luesma	Caprina	65			8	57
Id.	Caspe	Mequinenza	Ovina	8				8
Id.	Sos	Fuencalderas	Caprina		23			23
Tuberculosis	Calatayud	Calatayud	Bovina		1		1	(Mat.)
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		3		3	(Mat.)
Viruela	Ateca	Alhama de A.	Ovina	62	174	59	34	81
Id.	Id.	Contamina	Id.		85			85
Id.	Zaragoza	Leciñena	Id.	14		12		2
Id.	Caspe	Sástago	Id.		5			5

Zaragoza, 8 de mayo de 1942.—El Jefe de los Servicios provinciales de Ganadería, Balbino López.

Núm. 2.563

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Instrucciones sobre concesión de gasolina para usos agrícolas

La escasez de carburantes, acentuada en estos últimos meses, obliga a imponer las mayores restricciones en su empleo, lo que, unido a la necesidad de cortar radicalmente que la gasolina se emplee en usos diferentes de aquellos para que se ha concedido, se comunica a todos los usuarios de gasolina que el cupo de la indispensable para las labores durante el verano sólo se concederá ateniéndose a las normas siguientes:

Tractores.—De oruga a gasolina: Se determinará el cupo necesario por declaración jurada que presentarán los usuarios de ellos de las superficies que habrán de labrar durante los meses de verano, superficies que, terminadas las labores, serán comprobadas por personal de la Jefatura Agronómica.

A aquellos que posean tractores de gas oil y gasolina no se les concederá cupo alguno para los de gasolina, salvo que sea absolutamente imposible rea izar con los de gas-oil las labores imprescindibles. Tampoco se dará gasolina a tractores para tirar de las cosechadoras o mover trilladoras, en caso de que dispongan de tractores de gas oil.

De ruedas a gasolina: No obtendrán cupo para ellos si no presentan una certificación técnica de que el suelo en que las labores se van a efectuar, por su naturaleza, consiente la labranza durante el verano con tractores de rueda del tipo que poseen, y como para los de oruga. En este caso se comprobará por personal de la Jefatura Agronómica la superficie labrada, como justificación del consumo de gasolina.

Otros usos.—Las Jefaturas Agronómicas comprobarán, por mediación de funcionarios técnicos de las mismas que visiten las explotaciones, el consumo efectivo en las diferentes operaciones cosechadoras, trilladoras, motores accionando otras máquinas, etc.

Al finalizar la cosecha habrán de presentar, los que hubieren obtenido gasolina con destino a otros usos agrícolas, copia de la declaración jurada de cosechas que hayan presentado al Servicio Nacional del Trigo, determinando las Jefaturas Agronómicas la cantidad de gasolina que ha sido necesario invertir para esas atenciones, que confrontarán con la concedida, para establecer si ha sido íntegramente consumida en las aplicaciones para las que se pidió.

Elevación de agua para riego.—El cupo de gasolina se dará sólo para medio mes y por la cantidad necesaria para el consumo en ese período. Si durante la quincena sobrevinieran lluvias o tiempo nublado y fresco, se tendrán en cuenta estas circunstancias para disminuir en la siguiente quincena el cupo de gasolina. Se verificarán las comprobaciones que se estimen precisas en las fincas y que permitan apreciar, por las cosechas pendientes o recolectadas que hayan sido declaradas, el número de riegos que precisarán y el consumo de gasolina que hayan necesitado.

En cuantos casos se sospeche o compruebe una simulación de consumo, o que éste sea mayor del suficiente, se notificará a la Fiscalía de Tasas el hecho.

Todas las comprobaciones de tractores se realizarán a costa de los usuarios, para lo cual depositarán previamente la cantidad que se les indique.

Las peticiones de gasolina serán presentadas en la Jefatura Agronómica Provincial antes del día 30 de cada mes, juntamente con la tarjeta y documentos accesorios, quedando fuera de reparto las presentadas con posterioridad a esta fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a las órdenes de la Superioridad.

Zaragoza, 8 de junio de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 2.564

Servicio Nacional del Trigo

SECRETARIA GENERAL

Concurso examen

Este Servicio Nacional del Trigo saca a concurso examen la provisión de plazas de Jefes de Almacén sin determinación de número, al objeto de disponer de personal capacitado para ser designado a medida que las necesidades del Servicio lo exijan y en previsión de próxima creación de nuevas Jefaturas de Almacén, en la zona Nordeste, de la que forman parte las siguientes provincias:

Barcelona, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Logroño, Navarra, Soria, Tarragona, Teruel y Zaragoza.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, las plazas se cubrirán por los turnos y orden de preferencia que determina dicha Ley.

Las condiciones que deben reunir los solicitantes, la forma de presentar la instancia y documentos que deben acompañarse, las condiciones del examen y de los nombramientos y la forma de constituir fianza se regularán de acuerdo con las normas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 7.ª y 8.ª de la circular de este Servicio publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 290, de fecha 18 de diciembre de 1941.

Las instancias, documentadas, deberán quedar presentadas antes del día 21 del presente mes, y los exámenes tendrán lugar en la misma Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), celebrándose a partir del día 30 de junio actual, a la hora que será señalada por el Tribunal examinador.

En el momento de presentarse a examen los concur-

santes abonarán 25 pesetas en concepto de derechos de examen, sin cuyo requisito no serán admitidos a éste.

Los ejercicios orales y escritos versarán sobre las materias que se indican para las plazas de Jefes de Almacén en la norma 6.ª de la citada circular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 18 de diciembre de 1941.

El sueldo de Jefe de Almacén será el que por su categoría le corresponda.

Lo que de orden del Ilmo. señor Secretario general del Servicio Nacional del Trigo se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de junio de 1942.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.519.—Biel
2.520.—Fuencalderas
2.537.—Pina de Ebro

Admisión de altas y bajas del padrón de edificios y solares.
2.539.—Villanueva de Gállego

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas del presupuesto
2.538.—Daroca.

Expedientes de habilitación de créditos
2.521.—Las Cuerlas

Expedientes de suplementos de crédito
2.521.—Las Cuerlas

Padrón de cédulas personales
2.494.—Isuerre
2.495.—Lobera de Onsella
2.541.—Cunchillos
2.543.—Longás

Presupuesto municipal ordinario
2.541.—Cunchillos
2.542.—Maella

Rectificación al padrón municipal de habitantes
2.541.—Cunchillos

Repartimiento general de utilidades
2.497.—Quinto
2.522.—Osera de Ebro
2.540.—Brea de Aragón

Reparto sobre diferentes conceptos

2.539.—Villanueva de Gállego

CALATAYUD

Núm. 2.555

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta pública al objeto de contratar las obras de ampliación del Centro Secundario de Higiene Rural, con arreglo al proyecto técnico y pliegos de condiciones económico administrativas aprobados por esta Corporación municipal, contra los que no se ha presentado reclamación alguna.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo mi presidencia y con asistencia de un señor Concejal miembro de la Comisión de Fomento y Policía Urbana, a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte hábiles, contados desde el siguiente hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

El plazo de presentación de pliegos, extendidos en papel sellado de la clase 6.^a (4⁵⁰ ptas.), y un sello municipal de 0⁵⁰ ptas., comenzará a contarse en forma legal desde el día siguiente hábil al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y terminará veinte días después, a las catorce horas. Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo v, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de ellos acompañe estos dos últimos documentos. Los pliegos serán firmados por el licitador o por apoderado en forma legal, cuyos poderes habrán de ser bastanteados, precisamente, por un Letrado con estudio abierto en esta ciudad. Los sobres que contengan las licitaciones deberán llevar, en el anverso, la siguiente leyenda: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación del Centro Secundario de Higiene Rural».

El plazo para la construcción de la obra será el de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la adjudicación definitiva de la subasta.

El tipo que servirá de base a la subasta será el de 50.000 pesetas en baja.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta será equivalente al 5 por 100 de la licitación.

La memoria, pliego de condiciones, planos, estado de mediciones y presupuesto de la obra de que se trata estará expuesto al público en la Secretaría de esta Excmo. Corporación de mi presidencia (Sección de Fomento), durante los días y horas hábiles.

Todos los gastos de impresos, anuncios y cuantos ocasione la formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, quien en ningún caso podrá pedir alteración del precio de adjudicación o rescisión del contrato.

Calatayud, 6 de junio de 1942.—El Alcalde, Torrijo.—Por acuerdo de S. E. El Secretario, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., con residencia en la calle o plaza de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de ampliación del Centro Secundario de Higiene Rural, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por el precio de..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en la obra remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en la ciudad de Calatayud, fijadas por los organismos competentes, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.562

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 145 del año actual, sobre hurto de una maleta con prendas a Camilo Sanz, se cita por medio de la presente a Claudio Mercader Carramiñana, que tuvo su domicilio en Abanto y que actualmente se ignora, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, como inculpado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.565

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia concurso para el suministro de artículos *no intervenidos* a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de julio próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de esta Central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 15 del actual, en primera convocatoria, y el 23 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Zaragoza, 6 de junio de 1942.—El Presidente.—Ignacio Granado.

Núm. 2.554

Sindicato de Riegos de Luceni

Para cumplir lo dispuesto en el art. 53 de las Ordenanzas por que se rige la Mancomunidad, se convoca a Junta general de regantes en primera convocatoria para el día 14 del actual, a las once horas, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Si no hubiera número suficiente para celebrarla, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo local, a las doce horas, y se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de los regantes que concurran.

Luceni, 6 de junio de 1942.—El Presidente, Alejandro Sanz.